

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 18 de marzo de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho previa consulta para que se impartan los correctivos en el mandamiento de pago frente al nombre de la parte demandada. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintiséis de Marzo de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2021-0799

En atención al informe secretarial que antecede, encuentra esta judicatura que, en efecto, se incurrió en un error de digitación en el auto que libró el mandamiento de pago, al indicar de manera errada el nombre de la parte demandada.

En razón a lo anterior, con apego a lo normado en el artículo 286 del C.G. del Proceso, se **RESUELVE:**

PRIMERO: CORREGIR el mandamiento de pago de fecha 15 de octubre de 2021, en el sentido de indicar que el nombre de la parte demandada es **FABIO HERRERA VALENCIA E INDUSTRIAS DETERQUIMI E.U.** y no como allí se indicó. Las demás partes del auto permanecerán incólumes.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente providencia a la parte demandada en la forma y términos del auto corregido.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 27 de abril de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 027

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria